

informe contrastes

Chile21

Septiembre,

- 1. Poder y la Disputa Democrática en el Proceso Constituyente.** Karina Oliva Pérez. Directora del área de calidad de la democracia de Chile 21. p.2.
- 2. La descentralización avanza pese al gobierno e intereses electorales.** Natalia Piergentili. Directora del área de descentralización y cohesión social de Chile 21. p.5.
- 3. ¿Por qué una nueva constitución?** Nicolás Mena Letelier. Director del área de justicia de Chile 21. p.9.
- 4. ¿Por qué desde la perspectiva laboral es necesario Aprobar, para cambiar la Constitución del 80?** Raúl de La Puente. Director del área laboral de Chile 21. p16.

Poder y la Disputa Democrática en el Proceso Constituyente

Karina Oliva Pérez

Directora del área de calidad de la democracia de Chile 21.

Pensar la democracia como sistema de derechos es más complejo de lo que se imagina, sin embargo, no un imposible. El país vive uno de los momentos más relevantes, en los que la historia evalúa como un antes y un después, es decir, el Chile antes y después del plebiscito.

Podríamos preguntarnos qué valor le damos a la democracia para el nuevo ciclo que se abre desde el 25 de octubre. Si bien es cierto, a finales de los 80's la determinante democrática pasaba por la recuperación de ésta para dejar atrás de una vez por todas el pasado autoritario y dictatorial que existía desde el 11 de septiembre de 1973. Por tanto, las mínimas y máximas democráticas cambian dependiendo del contexto que se da entre la coyuntura y el proceso político que se desarrolla.

Comparar ciclos políticos o épocas en sus contrastes particulares es complejo, señalar que determinadas decisiones políticas obtendrán el mismo resultado que han tenido en otros momentos, sería un ejercicio bastante estéril, porque no permite atender las complejidades cotidianas a las que se enfrenta el sistema político en la actualidad. Por ejemplo, sería retroceder pretender instalar un sistema democrático del mismo tenor que existía en la década del 60, porque las variables son drásticamente diferentes, por una parte, la participación de las mujeres estaba limitada a los cuidados del hogar y la crianza, no existían los derechos sexuales y reproductivos, que incluso hoy podemos decir que son limitados, las identidades de género eran profundamente rechazadas; por otra parte, la concentración de la propiedad, los indicadores de pobreza se sostenían en un sistema patronal, donde niños y niñas no accedían a la escolaridad porque no se consideraba un derecho o una obligación del Estado.

¿Esto significa que existe un espacio comparativo entre el ciclo político de la democracia del Chile de los 60's y la dictadura? No. Un rotundo no, porque no son sistemas políticos comparables,

porque tienen objetivos políticos diametralmente diferentes respecto al poder. Si bien la democracia es un sistema constantemente en proceso de cambio y transformación, donde las máximas de hoy son las mínimas de mañana, de una u otra, con todas sus falencias, es un proceso de desconcentración del poder, donde se conjugan infinitas contradicciones respecto a los equilibrios, a la alternancia, los derechos, las libertades y no tiene un fin como sistema político, siempre está en constante regeneración; la dictadura solo es el ejercicio de concentración del poder, con la pérdida de todo tipo de libertades, donde los derechos no dependen de la condición humana o de la vida, sino en cuanto más lejos o cerca está del centro del poder.

Es evidente los bajos niveles de democratización de Chile desde la década del 90, comparable a las exigencias y demandas de la sociedad civil de hoy en día. Las diferencias son concretas y materiales, ejemplo del déficit democrático se refleja en las asimetrías de poder entre las fuerzas armadas respecto a la sociedad civil, entre quienes se conformaron como élite política fomentando la enajenación de la ciudadanía en la cuestión del poder y la política en el espacio público, relegando a la ciudadanía a una única relación con el Estado, en función del espacio privado, la relación entre ciudadanía y el mercado, donde este último tiene la disposición de determinar la cotidianidad de la ciudadanía dependiendo de la relación entre la oferta y la demanda.

Las confrontaciones propias de las asimetrías de los sistemas democráticos basados exclusivamente en los mecanismos de representación más que en un sistema de derechos. Sin embargo, el mismo sistema genera las contradicciones que permiten delinear nuevos procesos democráticos, configurar nuevas mínimas y nuevas máximas, que van cambiando según el proceso que cada comunidad política va desarrollando a lo largo de su propio andar.

Por otra parte, hay que distinguir que los procesos políticos democrático no son procesos donde se desencadena avanzadas o transformaciones democráticas en base a la linealidad dada por el curso inercial, también se generan momentos de rupturas y tensiones. Por tanto, el conflicto es propio de la política y de la democracia; característica que permite generar transformaciones, como efecto de la tensión. Por tanto, la disputa por el poder es una función necesaria para la democracia, pretender anular la disputa o el conflicto político en procesos democráticos puede significar el estancamiento de la democracia o un proceso de elitización de los procesos políticos.

Pensar la democracia como un fin, sería el agotamiento de las relaciones de poder, de las libertades y de los procesos de emancipación, más bien, la democracia debe ser evaluada como un mecanismo de la garantía de los derechos dentro del sistema político, independiente de su nivel -local, regional, nacional, mundial-.

En el caso chileno, mirando la coyuntura actual, considerando el proceso constituyente, es preciso señalar que no hay ningún proceso constitucional que se genere sin la tensión o el conflicto político entre la sociedad civil y la disputa por el poder, entre gobernados y gobernantes. Porque los procesos constituyentes, son espacios de deliberación política frente a un conflicto que enfrenta la estructura del Estado. Si la tensión o la relación conflictual no existieran, es prácticamente alejado de la realidad pensar en una modificación estructural de semejante envergadura.

Si analizamos la teoría clásica del Estado, éste intenta mantener sus dispositivos de poder a través el uso legítimo de la fuerza y se niega estructuralmente a las transformaciones en la medida que altera las relaciones de poder y las burocráticas, sin embargo, se adapta a quienes logran alcanzar la administración y/o el control del poder, es decir, de generar un proceso hegemónico, que le permita subsistir y generar nuevos vínculos de poder. O como diría Antonio Gramsci: "El Estado es apenas una trinchera avanzada tras la que se asienta una robusta cadena de fortalezas y fortines de la sociedad civil".

La democracia tendrá un rol principal en la discusión constitucional que enfrenta y enfrentará el país, no sólo en el plebiscito, sino en la construcción de esas nuevas mínimas y máximas, que en realidad serán las premisas para determinar nuevas formas y mecanismos de distribución del poder, incluso, de la socialización del poder, como fuente inagotable de relaciones políticas, sociales, económicas y culturales.

Tenemos la certeza que existirá conflicto, tensión, por ende, una disputa por el poder de gran envergadura, que se podrá materializar en debate, conflicto social, incluso es posible que se generen nuevos episodios de violencia producto de la incapacidad del sistema político de dar respuestas nítidas y contundentes a los conflictos que se generen entre los distintos espacios y actores de la sociedad civil, el mundo privado, las dirigencias políticas y las instituciones del Estado. Pero estos fenómenos son propios de este tipo de procesos, lo relevante es que una vez

cerrado el ciclo, la calidad de la democracia se profundice y avance, desde la distribución y el acceso al poder. Sin embargo, hasta ahora nadie puede manifestar que tiene la certeza del resultado del proceso constituyente, el resultado será consecuencia de la capacidad democrática que se genere en todo el proceso, desde el plebiscito de entrada y el plebiscito de ratificación. Eso significa, reconocer el conflicto y proponer soluciones reales y vigentes para una sociedad civil propia del siglo XXI y no del Siglo XX, porque no nos puede satisfacer una democracia sólo como mecanismo de representación, más bien, debemos avanzar hacia una democracia como un sistema de derechos, diverso, plural, igualitario y popular.

La descentralización avanza pese al gobierno e intereses electorales

Natalia Piergentili

Directora del área de descentralización y cohesión social de Chile 21

En abril de 2019 se deben efectuar las elecciones de Gobernadores Regionales, y si bien hemos señalado que aún faltan algunos aspectos sustantivos para que estos puedan desempeñarse a plenitud en los territorios, la nueva arremetida del gobierno secundada por algunos parlamentarios con mañosa argumentación han vuelto a la agenda estos temas.

De dónde venimos

A un mes de haber iniciado su mandato, la presidenta Michelle Bachelet convocó a 33 expertos a constituir una Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y la Regionalización gran parte de las recomendaciones de esta comisión se trabajaron durante todo su mandato.

El presidente Piñera asumió el año 2018 su segundo gobierno con el mandato legal de sacar adelante los compromisos derivados del proceso de descentralización, los que básicamente eran

la redacción de los Reglamentos que regirían los traspasos de competencias, las áreas metropolitanas, el ordenamiento territorial, junto a una Ley de Financiamiento Regional.

Han pasado 2 años desde que asumió el presidente Piñera y 3 Subsecretarios de Desarrollo Regional, y salvo la convocatoria a 13 expertos que entregaron un Informe con recomendaciones, no ha existido interés hasta hoy por parte del gobierno para implementar este proceso. El gobierno ha tenido 2 años para impulsar legislación que permita perfeccionar el proceso descentralizador mejorando las atribuciones del futuro Gobernador Regional y una Ley de Rentas Regionales. No ha sido un problema de tiempo.

Incluso ante la ausencia de iniciativa del Gobierno, varios parlamentarios integrantes de la "Bancada Regionalista" presentaron proyectos que el gobierno debió haber formulado para avanzar en estos temas. Tres de los cuatro proyectos que hoy se encuentran en la Comisión de Gobierno Interior han sido declarados admisibles, pero el gobierno tampoco les ha puesto "urgencia" para su tramitación. Cuesta ceder poder y ni siquiera el mandato legal los ha movilizado.

En sectores políticos, académicos e investigadores hubo cierta esperanza que el 30 de julio pasado el presidente Piñera en su cuenta pública diera alguna señal en esta materia dada la proximidad de la elección, no obstante, no hubo ninguna mención al tema en su discurso.

Enfrentamos claros problemas en las regiones, desigualdades sociales y territoriales, debilidad de espacios de participación, problemas de cohesión social, competencias débiles, rigideces en el gasto y presupuestos centralizados, baja participación regional en la definición de su presupuesto, sólo un 14% del PIB es de decisión descentralizada, profundas brechas regionales en varios indicadores sociales, económicos, ambientales y productivos, desiguales capacidades institucionales, entre otros factores que dan cuenta de la necesidad y urgencia por implementar políticas que modernicen el Estado, con una conformación más descentralizada, eficiente y con legitimidad territorial. No es menor que un 80% de los alcaldes del país considere que la oferta del gobierno nacional es atomizada y desarticulada, y que no responde a las realidades territoriales.

No obstante, parece que al gobierno le interesa estirar el elástico para seguir manteniendo centralizado el manejo del presupuesto, restringir la iniciativa regional en materia presupuestaria y retrasar la instalación de capacidades territoriales para el desarrollo regional.

Humos en el Horizonte

Recientemente el Ministro Secretario General de la Presidencia, Cristian Monckeberg señaló que "el gobierno está dispuesto a aplazar las elecciones de Gobernador Regional en 1 año si existe consenso parlamentario". Este planteamiento ha sido acogido también por parlamentarios "progresistas o de centro izquierda" haciéndose parte del discurso conservador de la derecha y la UDI de que "no están las condiciones para hacer una elección con atribuciones débiles". ¡Como si la responsabilidad de esta desidia, incapacidad, flojera o cómo se quiera calificar, fuera del parlamento!

Por otra parte, la falta de legitimidad de todas las instituciones hace ineludible pensar que, para algunos parlamentarios, la elección de Gobernadores de Abril puede ser la antesala para "medir fuerzas" de posibles contrincantes. Lo que puede ser visto como una amenaza que no sería tal, si las elecciones parlamentarias y de gobernadores regionales fueran juntas.

En el contexto del estallido social y de la pandemia del Covid19, han aparecido voces transversales que claman por mayor descentralización, por ejemplo: 2 Intendentes Regionales alzaron la voz en septiembre por el diseño de estrategia centralista para enfrentar la pandemia (Biobío y Magallanes) y el presidente de la Sofofa, Bernardo Larraín, señaló a propósito del proceso constitucional que "se abre una oportunidad para romper la inercia corto placista de los políticos e incentivar la esquiiva modernización del estado, del proceso legislativo y de descentralización". La elección de Gobernadores Regionales es un punto de inflexión para que se generen gradualmente escenarios de mayor descentralización administrativa, fiscal y política. En lo simbólico, constituye el acto más importante para las democracias regionales y de descentralización política.

Sin duda, que de no haber cambios legislativos en el corto plazo, los Gobernadores Regionales serán electos y se generarán tensiones con los Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales (diseño con resabios y bisagras del centralismo) probablemente también discrepancias, tanto en el modelo de desarrollo de la región, en la recaudación regional o en el uso de los fondos regionales que aún se mantienen condicionados desde el nivel central, pese a que desde el año 1993 los Gores tienen "patrimonio propio", pero tutelado.

Comisión Investigadora en la Cámara de Diputados

Recientemente el diputado Jaime Mulet ha solicitado la creación de una Comisión Especial Investigadora "encargada de fiscalizar los actos del Gobierno relacionados con la implementación del proceso de descentralización política, administrativa y fiscal del país, incluyendo el traspaso de competencias, la dictación de los reglamentos necesarios, las modificaciones presupuestarias, y toda otra materia relacionada con dicho proceso", a decir del propio Mulet, se trata de "apretar y fiscalizar al Gobierno para obligarlo a que cumpla el mandato legal que se hizo a fines del Gobierno de Bachelet para que efectivamente haya gobernadores con recursos, con facultades, con elementos necesarios para iniciar este gran proceso de la descentralización en el país".

Más allá de lo que suceda con esta Comisión Especial de la Cámara. Hay que decir la verdad: No hay voluntad y sí, mucho cálculo político electoral. Este no es un problema técnico ni sanitario.

Sin perjuicio que, la discusión sobre el Chile que queremos la tendremos en el proceso constituyente, eso no elude la responsabilidad del gobierno para cumplir sus compromisos, sobre todo cuando los gobiernos regionales y locales han sido altamente valorados por la ciudadanía en momentos tan duros de pandemia.

La revalorización de la gestión territorial crece por la confianza ciudadana y por ende podemos proyectar que tendremos nuevos liderazgos territoriales y si bien la descentralización es un proceso que no nos asegura por si sólo el desarrollo, si tenemos claro que es un mecanismo que, representa de mejor manera los intereses locales y aunque muchos de los temas atingentes a la estructura del Estado que importan en este proceso serán discutidos en el marco de una nueva constitución, el gobierno no puede renunciar a cumplir la ley ni menos esgrimir argumentos mañosos contando con el respaldo de incumbentes que le temen a la competencia.

¿Por qué una nueva constitución?

Nicolás Mena Letelier

Director del área de justicia de Chile 21

Para abordar el tópico constitucional, es indispensable comenzar por analizar en qué consiste una Constitución.

Si bien hay, múltiples definiciones y conceptualizaciones de lo que se entiende por una constitución, podemos identificarla como aquel grupo de normas que definen las reglas de convivencia político institucional de un país, delimitando el poder del Estado frente a los ciudadanos.

A esto, cabe agregar que las constituciones son también la materialización de cierta disposición de poder socio cultural hegemónico, plasmando por lo general, la visión de sociedad de un grupo determinado.

Esto fue precisamente lo que se instituyó tras la dictación de la Constitución de 1833, en donde primó la visión del grupo vencedor de la guerra civil de 1829 (revolución conservadora) tras la batalla de Lircay; en la Constitución de 1925, en que se plasmó el fin del período oligárquico pseudo parlamentario; y sin lugar a duda en la Constitución de 1980, inspirada en la posición intelectual de Jaime Guzmán.

De esta forma podemos decir que las tres constituciones de trascendencia para el devenir de nuestra historia republicana (en total, Chile ha tenido 10 constituciones desde su independencia) han sido fruto de conflictos político-militares, imponiendo la postura de los bandos vencedores.

Constitución de 1833

Inspirada en Diego Portales, sintetiza una visión fuertemente conservadora, primando las ideas de orden de diversas facciones: O'Higinistas, estanqueros y pelucones; cuyos principales redactores fueron Mariano Egaña, Manuel José Gandarillas y precisamente, Diego Portales.

Como características principales podemos decir que establece un régimen fuertemente presidencial, con un periodo de 5 años reelegible (1871 se pasa a periodos de 5 años sin reelección), electo mediante voto censitario y por votación indirecta. El Congreso Nacional es bicameral, existiendo un poder judicial autónomo.

Establecía también una religión oficial, la católica, señalando en su artículo 5°:

"La religión de la República de Chile es la católica, Apostólica, Romana; con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra."

Asimismo, existía el llamado Patronato Republicano, en que el poder ejecutivo tenía facultades respecto de la iglesia y sus nombramientos.

Esta Constitución, la de más larga duración en nuestra historia, tuvo varias reformas, destacándose las siguientes: (i) 1865, a través de una ley interpretativa se dispone la libertad de culto; (ii) 1871, se establece la no reelección del presidente; (iii) 1874, se consagran nuevos derechos fundamentales; (iv) 1888, se elimina de la constitución el voto censitario, etc.

Tiene la peculiaridad de que bajo su vigencia, convivieron dos regímenes, uno marcadamente presidencialista y otro, tras la guerra civil de 1891, pseudo parlamentario.

Constitución de 1925

Es consecuencia de los nuevos fenómenos sociales acaecidos en las primeras décadas del siglo XX, la llamada cuestión social, y de la crisis del sistema oligárquico semi – parlamentario instaurado a partir de 1891.

Separa la Iglesia del Estado, poniendo fin al clivaje clericalismo - anti clericalismo que dominara tan marcadamente la política durante el siglo XIX.

Elimina los excesos del parlamentarismo, introduciendo la iniciativa exclusiva de ley al presidente, reglamentando la tramitación de la ley de presupuesto, e implementando un sistema electoral proporcional.

Se consagran derechos sociales y se asigna al Estado un rol promotor, que a la larga daría la posibilidad de crear el modelo de desarrollo fuertemente inspirado en los modelos desarrollistas de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI).

Durante su periodo, se inicia la extensión del sufragio, eliminando el cohecho (1958, Ley N.º 12.889, Ley General de Elecciones) e incorporando a las mujeres (1934, elecciones municipales; y 1949, elecciones presidenciales), para finalmente, a partir de 1970, a los mayores de 18 años, incluidos los ciegos y analfabetos.

También tiene múltiples reformas, siendo parcialmente suspendida con el Golpe de Estado de 1973, operando a través de Decretos Leyes hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1980, en marzo de 1981.

Constitucional de 1980

Elaborada por la Comisión Ortuzar, la cual se constituye el 24 de septiembre de 1973. Estaba originalmente integrada por 8 personas.

Esta Constitución plasma la visión política de Jaime Guzmán, influenciada por la experiencia del gobierno de la Unidad Popular, instaurando como valor supremo de la nación un orden político y económico sustentado en la libertad entendida como autonomía. Guzmán, bajo la noción de Poder Constituyente que toma de Carl Schmitt y la inspiración de intelectuales católicos, dogmáticos y ultramontanos como el Padre Osvaldo Lira, así como de las experiencias del Carlismo y Franquismo español, instaura un modelo de sociedad en donde entiende el régimen político democrático como meramente instrumental, y bajo el influjo económico de Friedrich Hayek, principalmente al servicio de libre mercado (Neoliberalismo).

En el inciso tercero del artículo primero de esta Constitución, se instituye uno de los pilares doctrinarios fundamentales en base a los cuales se sustenta la estructura jurídica del sistema político imperante en el Chile de hoy:

"El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos."

Con esta declaración de no interferencia estatal y de preeminencia de los grupos intermedios, Jaime Guzmán instaura un sello ideológico en la Constitución, proclamado el Estado Subsidiario, pero bajo la lógica de la subsidiariedad pasiva, es decir, en donde lo privado se erige como motor del desarrollo social, relegando al Estado hacia un rol secundario, de mero custodio.

Este principio tiene una doble dimensión. Por un lado, aquella que da preeminencia al no involucramiento del Estado en los ámbitos de desarrollo del individuo, principalmente en el económico, del cual el neoliberalismo y la escuela de Chicago constituyen su vertiente más radical, y aquella otra que no olvida que es también un deber del Estado proveer ayuda a quienes sean incapaces de hacer frente a sus carencias; iniciativa e intervención pública que viene justificada en el deber de solidaridad.

En este aspecto, la Carta Fundamental 1980 no solo no es neutra, sino que es la más ideológica de las tres, dando preeminencia en sus catálogos de derechos a una interpretación negativa de este principio de subsidiariedad, realizando la no injerencia estatal y la protección del derecho a la iniciativa individual, por sobre cualquier aspecto solidario o de garantía mínima de derechos.

Ejemplos en dicho sentido abundan. En materia de los derechos a la salud, educación, trabajo y seguridad social, por nombrar tan solo algunos, el énfasis es claro.

¿Por qué una nueva Constitución?

Frente a este devenir político tras más de dos siglos de independencia, y luego de los fenómenos de movilización social y decaimiento político institucional experimentados con especial intensidad en esta última década, surge la necesidad de buscar alternativas para superar el actual orden

predominante, en el entendido de que la sociedad chilena, si bien ha alcanzado niveles importantes de crecimiento, esto ha sido a costa de una desigualdad intolerable para los actuales parámetros de desarrollo, que amenaza seriamente con volver a reventar a través de cauces no institucionales, como en octubre del año 2019.

De esta manera, las demandas por una nueva constitución deben comprenderse tanto desde una perspectiva formal como desde una perspectiva de fondo o sustantiva.

En lo formal, y como se pudo apreciar tras esta revisión histórica, en la actualidad se hacen exigibles procesos de deliberación democráticos en donde el orden político institucional no plasme posiciones de un determinado sector de la sociedad o de élites socio culturales.

La sociedad chilena demanda que nuestra nueva Carta Fundamental los incluya a todos, de ahí el valor ineludible del proceso constituyente como fenómeno de legitimación socio política.

Desde una perspectiva de fondo, sin desconocer la autonomía de los cuerpos intermedios y su necesaria promoción, lo que se requiere para superar el individualismo actual imperante es enfatizar el aspecto solidario del principio de subsidiariedad, entendiéndolo no desde una perspectiva caritativa, sino que ontológica, en donde la solidaridad sea concebida como aquel requisito indispensable para el bienestar social general.

De esta forma, el "Desarrollo Solidario" constituye una manera de relacionamiento interpersonal, en que las personas entienden que su mejor condición de vida está vinculada y condicionada con la calidad de vida del entorno, tanto humano como natural. Se está bien cuando todos lo estamos, incluido, y de manera determinante, el ecosistema.

Así entonces, al incorporar un componente solidario al modelo de desarrollo, se erradica esta visión economicista y se rompe con esta cultura de lo individual, lo que, a su vez, permea en lo público e institucional.

Por otro lado, es innegable que nuestra democracia demanda un régimen político menos presidencial, transitando hacia un sistema en donde el programa de gobierno tenga un parlamento

que lo sustente, y no que como ahora, en donde por lo general los gobiernos se desenvuelven en una dinámica de conflicto permanente entre los distintos poderes del Estado.

A su vez, se requiere un fuerte proceso de descentralización, pues una de las causas de nuestro subdesarrollo está precisamente en la concentración del poder económico y político, así como también procesos de participación democrática mucho más intensos, que den cuenta de la demanda social por espacios de deliberación local.

En el plano económico, nuestro país no goza de un libre mercado, sino que, de un sistema de concentración capitalista en que algunos pocos grupos económicos controlan un porcentaje importante de nuestra economía, lo que nos hace ser poco competitivos frente a una sociedad global cada vez más dinámica.

De esta forma, se requiere una desconcentración y un verdadero libre mercado, sumado a un rol del Estado en ciertas áreas de la economía, estableciendo un plan de desarrollo a largo plazo que pase necesariamente por diversificar nuestro sistema productivo, introduciendo más tecnología e innovación en las industrias tradicionales, moviendo el horizonte hacia servicios y manufactura de alto valor agregado e intensivos en conocimiento, así como hacia la investigación y desarrollo.

En materia de ciencia y tecnología, nuestro país sigue teniendo una baja tasa de inversión en comparación con los países OCDE, con tan solo un 0,38% del PIB, inversión la cual en su mayoría es provista por el Estado.

Para poder superar estas brechas, es indispensable contar con sistemas de cooperación público - privado, en donde el Estado potencie iniciativas empresariales y en que las supla cuando éstas no estén en condiciones de proveerlas.

La demonización de "lo público" ha sido uno de los grandes males heredados de la visión ortodoxa de los economistas que instauraron el neoliberalismo en Chile, y es indispensable erradicarlo.

Hay muchas áreas estratégicas, sobre todo en iniciativas en que se requiere de mucha innovación tecnológica, en que el Estado puede ser de gran ayuda, y por qué no, más eficiente que los privados.

Asimismo, debemos ser capaces de construir un sistema de protección social robusto, que sea capaz de brindar un estándar de vida digno a nuestra población, con la provisión de ciertos derechos los cuales deben garantizarse.

Cuestiones tan elementales como la jubilación, la salud, la educación, la vivienda, el empleo, la seguridad y un ingreso digno, deben ser asegurados por el Estado, ya sea a través de provisión pública, privada o mixta.

Independientemente del medio y del mecanismo técnico que se utilice, estos derechos son la base mínima para construir un país igualitario, y para ello se requieren políticas redistributivas que aumenten la carga tributaria a los más ricos, de modo tal de asegurar cohesión social.

Esta visión que garantice derechos a los que menos tienen, debe estar sometida a la política, y no a la economía, de ahí que sea de mucho sentido entenderla como un modelo en que la base ética este dada por la solidaridad, en donde el fin último de las políticas públicas esté en garantizar un nivel de vida homogénea a nuestra población, subordinando para ello todos los instrumentos y mecanismos técnicos a dicho propósito.

Durante décadas nos hemos acostumbrado a que la política esté detrás de los dictados del crecimiento económico, siendo éste el que fije la pauta y los lineamientos de las medidas a implementar.

Pues bien, el Desarrollo Solidario, por el contrario, invierte dicho relacionamiento, y a diferencia de la concepción filosófica orientada por la Subsidiariedad Pasiva, en que el Estado actúa única y exclusivamente cuando los privados no quieren o no pueden hacerlo, aquí el foco esta dado por el bienestar de los individuos, sin importar si dicho bienestar es brindado por el Estado o por los privados.

Esta visión constituye un cambio total de paradigma frente a lo actualmente imperante, ya que subordina el crecimiento económico y las políticas públicas a que la sociedad en su conjunto esté bien, con ciertos mínimos que se deben garantizar por el Estado. Bajo un Desarrollo Solidario se invierte este axioma liberal que aduce que, en la búsqueda del propio beneficio, las personas son

conducidas sin proponérselo por una mano invisible a beneficiar a la sociedad en su globalidad, estableciendo que la prosperidad de cada individuo se logra si es que se garantiza al resto un nivel de vida digno, acorde a sus potencialidades. Es decir, el otro deja de sernos indiferente y ajeno, transitando de la concepción del yo individual, al nosotros colectivo.

En conclusión, constituir una sociedad bajo los dictados de una ética de la solidaridad, brinda un marco conceptual dentro del cual orientarnos, estableciendo una visión distinta a la predominante hasta ahora, bajo una visión que entiende el bienestar personal condicionado al bienestar de la sociedad en su conjunto, y ello es absolutamente concordante con la subsidiariedad del Estado, si se enmarca dentro de una concepción filosófica y política en donde el enemigo a combatir deje de ser el Estado, pasando a ser el individualismo exacerbado que nos consume hoy en día.

¿Por qué desde la perspectiva laboral es necesario Aprobar, para cambiar la Constitución del 80?

Raúl de La Puente

Director del área laboral de Chile 21

I Análisis de Contexto

Nos encontramos ad portas del referéndum mayor trascendencia histórica que vivirá nuestra patria próximamente, en medio de una pandemia mundial que más que una crisis sanitaria es una crisis social que incide en el trabajo, la economía, la cultura y la globalidad de nuestra sociedad, que afecta principalmente a los sectores más vulnerables de la población dejando al descubierto las falencias de desempleo pobreza, desigualdad, en todos los ámbitos, educación, salud, salarios, vivienda, seguridad social, y todos los derechos fundamentales, para una existencia digna.

Transcurridos más de seis meses del primer contagiado por coronavirus, el peak de la pandemia habría llegado a su máximo y comenzado una lenta disminución en su desarrollo, con el temor de lo que podría ser la cuantía de posibles rebrotes, mientras no aparezca una vacuna y un tratamiento clínico de la enfermedad, y nos encontramos en la discusión sobre el equilibrio que debe existir entre la salud, el desconfinamiento, y la necesaria también reactivación de la economía. El proceso vivido, deja en evidencia los graves errores cometidos a fines de abril del presente año, donde en forma irresponsable, la autoridad ordenaba el regreso presencial de los funcionarios públicos a los servicios, la posible vuelta a clases de los escolares y la reapertura de los centros comerciales, situación que hoy se ventila en los centros de justicia y en el Congreso Nacional.

La situación en otros ámbitos también pareciera ser similar, muy preocupantes aún en materia de desempleo que hoy se sitúa en el punto más alto y en la economía con una gran recesión en el crecimiento económico que han mostrado también la cara más dura de la pobreza que parecía desterrada del país. Sin embargo, han mostrado también la cara más solidaria de los sectores más desposeídos, que se han organizado para crear miles de ollas comunes en todo el territorio nacional para satisfacer el hambre de los desempleados, los pobres y los indigentes de nuestra población y en este sentido, la presencia y la respuesta de la mujer chilena, principalmente es y ha sido ejemplar, en esta organización informal ciudadana.

La llegada de septiembre con sus luces y sombras como ha sido el aniversario N° 50 de la elección del Gobierno de la Unidad Popular y la llegada al poder del primer socialista elegido en votación popular, como es el caso del Doctor Salvador Allende, así como el triste recuerdo del golpe de estado cívico- militar del 11 de septiembre por las atrocidades cometidas en dictadura, y a su vez las festividades de fiestas patrias, hacen de septiembre un mes de contradictorias emociones, las que se viven con mucha energía.

A lo anterior se suma un mes de agosto que también marca un hito nunca vivido en casi los cuarenta años de la creación del sistema de A.F.P. Por presión de la ciudadanía, una vez más y un apoyo parlamentario casi transversal, se da un fuerte golpe al gobierno de Sebastián Piñera, y, al sistema de capitalización individual, administrado por privados con fines de lucro, en que un 10% de los fondos de las cuentas individuales de los afiliados, pueden ser retirados por sus dueños. Junto a lo expuesto se une un proyecto propiciado por el estado, que permite un bono de hasta \$ 500.000 para los sectores más vulnerables. Estas inyecciones económicas a la clase media y a los afectados por la pandemia, el desempleo y la recesión junto al desconfinamiento, de una mayoritaria proporción de la

población del territorio nacional hace que un importante sector de sus ciudadanos, pueda salir a buscar ingresos, a través de trabajos informales, principalmente y, hacen que el país pueda tener un remanso circunstancial. Que también comienza a mostrar esbozos de movilizaciones de la ciudadanía en pro de sus derechos y reivindicaciones sociales y económicas.

II La tecnología y nuevas formas de Trabajo

Las medidas sanitarias preventivas frente a la pandemia y la ausencia de vacunas y tratamiento a la enfermedad provocan importantes cambios culturales en las relaciones sociales, en todos los ámbitos, familiar, laboral, escolar, cultural y social; la cuarentena, la distancia física, las medidas higiénicas, lavado de manos, uso de alcohol, mascarillas, romper la movilidad social y el contacto estrecho de las personas, la comunicación directa en las relaciones humanas, personales y colectivas, entre los mas conocidos.

En el ámbito laboral aparecen y se consolidan nuevas formas de trabajo; en el comercio el delivery reemplaza a la venta en lugares comerciales, el vendedor, por el transportador de los bienes comprados para ser repartidos a domicilio, el restaurant atendidos en espacios abiertos, las actividades culturales realizadas en forma on line, el zoom en las reuniones de trabajo y familiares, los permisos para circular, a través de la comisaria virtual, el uso del computador y celular en las comunicaciones, el uber en los transportes, las asambleas virtuales en las organizaciones sindicales, los conversatorios, webinar internacionales a través de internet, medidas de higiene y seguridad en todos los sectores, educación on line, a distancia. Hogares, convertidos en salas de clases u oficinas de trabajo, atenciones médicas virtuales, y también el aumento del estrés y enfermedades mentales por el largo confinamiento, y el incremento en la violencia intrafamiliar, y por sobre todo el crecimiento exponencial del trabajo a distancia a través de la tecnología virtual o digital.

III Teletrabajo

Una forma de trabajo que tiene sus orígenes en la crisis del petróleo del decenio 1970, al dispararse el precio del petróleo que encareció el costo del desplazamiento diario entre el domicilio y el lugar de trabajo. Unido a ello, el progreso continuo de las tecnologías de la información y la comunicación (Tic), que facilitan el trabajo distribuido a menudo en zonas geográficas remotas. Así como también son parte de su origen el trabajo a distancia el trabajo remoto, pero que a diferencia de los anteriores se realiza por medios digitales fuera del domicilio institucional y que puede ser virtual en un 100% o mixto según sus creadores. El teletrabajo (TT) tiene diferentes concepciones, desde las más productivistas en la empresa a las más humanitarias, que buscan compatibilizar el trabajo con la

vida familiar. Para la OIT el objetivo debiera ser como aprovechar el diálogo social para promover el concepto de trabajo decente en el caso del teletrabajo (OIT; Ginebra 2016, Dificultades y oportunidades del TT).

Para la OIT, si el TT se aplicara globalmente, y los empleadores aprovecharan contratando trabajadores fuera del país de origen en que se radicara el domicilio de la empresa? Cuál sería la legislación laboral que debería aplicarse? Y que impacto tendría en los pilares del trabajo decente como la libertad sindical y de asociación?, la representación colectiva, los regímenes de seguridad social y el diálogo social en general? porque la mano de obra estará dispuesta en diferentes países.

El TT ha aparecido con fuerza a nivel mundial y en los distintos países de la región americana y del caribe que presentan grandes diferencias en su concepción, como ejemplo la Clate , Central Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores del Estado, plantea que el TT significa un gran retroceso en los Derechos Laborales alcanzados, que separan ocho horas de trabajo con ocho horas de descanso y ocho horas a la destinadas a la convivencia social, llevando el trabajo desde la oficina y su jefatura al centro del hogar y la familia del trabajador.(Coloquio CLATE – ANEF julio 2020).

En Chile, el TT, creció explosivamente durante la pandemia, de un 0,5% a un 28% del trabajo realizado en ese período. Y, según estudios, más de un 60% de estos casos continuaría después de terminada la pandemia.

En Chile, en los lugares que se ha instalado en forma voluntaria como el caso del INAPI, en el sector público, la respuesta en general, ha sido positiva. Sin embargo en los distintos focus group, realizados por el Área Laboral de la Fundación Chile 21, se observan grandes falencias que testimonian dirigentes sindicales del sector público y privado, tales como la falta de regulación en materias de salud laboral y accidentes del trabajo, falta de control y sanción a empleadores que no respeten el derecho al trabajo, recrudescimiento de las cargas laborales y del hogar, de la mujer trabajadora, desvinculación y falta de comunicación con el resto de compañeros del trabajo, desprotección frente al empleador, desmembramiento del sindicato, y falta de poder negociador frente a la autoridad, precariedad habitacional para habilitar un punto de trabajo en el hogar y, utilización de equipos, muebles, conexiones a internet y utensilios de trabajo personales, que se han tenido que implementar de hecho para el trabajo virtual.

También sí, se reconocen algunos aspectos positivos, como la economía en tiempo y dinero en el transporte o locomoción al lugar de trabajo, la posibilidad de atender adicionalmente a hijos

pequeños o adultos mayores en el hogar, aunque signifiquen un mayor trabajo y también otras economías (vestuario, pagos de servicios de trabajadoras de casa particular o de jardines infantiles).

Los avances tecnológicos progresan de manera vertiginosa y es inconmensurable a la imaginación; algunos sectores plantean oponerse firmemente a la implementación del TT, otros plantean que este debe considerarse sólo a casos extraordinarios como la pandemia o las comunicaciones a lugares extremos a alejados de los centros laborales; pero lo que sí es claro es que esta forma de trabajo, no tiene una regulación eficaz, colectiva y no sólo personal para su implementación a pesar de que en Chile, existe una ley al respecto y un reglamento que lo aplica. Y, por tanto, esta forma de trabajo está muy expuesta al arbitrio y abuso del empleador y por tanto urge una orientación y una acción decidida de la organización sindical, en la mantención de los derechos de los trabajadores y de las condiciones para desempeñar su trabajo.

IV ¿Por qué Aprobar el Cambio de la Constitución Actual?

El Plebiscito de Octubre es el resultado de la inmensa movilización y estallido social de octubre de 2019, y desde el punto de vista laboral es la gran oportunidad para el cambio de la actual constitución, construída bajo los principios de un sistema de mercado extremo, elaborado bajo una visión de estado subsidiario y un Plan Laboral Neoliberal que mediante el quórum de 2/3 establece candados para auto perpetuar, el sistema rechazado.

Las razones para Aprobar el cambio constitucional, y que a su vez este sea elaborado por un 100% de una Comisión Constituyente, abren una esperanza muy anhelada por el movimiento sindical. Se trata de una nueva Constitución que establezca un Estado de Derecho Social, Democrático y Participativo, que promueva la participación, la organización social, vecinal y sindical, que consagre el plebiscito vinculante, la descentralización, el reconocimiento de la pluriculturalidad y derechos de los pueblos originarios, igualdad de género, cuidado del medio ambiente, propiedad del agua, y las riquezas naturales, y pleno reconocimiento de los derechos sociales. Y, en el ámbito laboral, siete (7) medidas básicas, que recurrentemente son postuladas en las reivindicaciones y derechos laborales:

1. En materia de Negociación Colectiva, fundamental para equilibrar los poderes de negociación entre el trabajo y el capital, se requiere romper el candado de del quórum de 2/3, para ampliar esta negociación a fin de que se pueda realizar no sólo a nivel de empresas sino también a nivel ramal y sectorial;

2. También se requiere que para ampliar la representación social y popular en el congreso nacional y por tanto que este sea plenamente representativo, se derogue el actual artículo 5° que prohíbe la postulación de los dirigentes sindicales y vecinales a cargos de diputados y senados;
3. Establecer el Derecho a Trabajo decente como lo declara la OIT, con protección social y Derechos fundamentales en el trabajo, y no sólo el Derecho a la libre contratación y a la libre elección del Trabajo;
4. Eliminar de todo tipo de legislación existente, la prohibición de Negociación Colectiva y derecho a la Huelga de los funcionarios públicos, tanto del sector centralizado, municipal, y de empresas o corporaciones estatales;
5. En lo relativo a Seguridad Social, abolir el acápite que establece que las leyes que la regulen sean de quórum calificado, y, por tanto modificar el actual sistema de capitalización individual;
6. Suprimir del inciso 21 art 19, de la actual constitución, lo establecido que indica que " el estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado lo autoriza";
7. El garantizar en la nueva constitución no sólo el acceso a una institución pública o privada, sino el Derecho a Servicios Públicos de Calidad, tales como , Educación, Salud, Seguridad Social, Locomoción, Vivienda, Medio Ambiente, entre otros.

El país se abre a una nueva etapa en medio de una crisis sanitaria aún presente, y la consiguiente incertidumbre respecto de rebrotes, y comenzamos una campaña por el Apruebo y un 100% de Comisión Constituyente en el Plebiscito de Octubre, para enseguida elegir a los Constituyentes que alentaremos a trabajar con las organizaciones sociales y en la elaboración de una Nueva Constitución. Finalizaremos este ciclo en abril del año 2021 con la elección de Gobernadores, Alcaldes y Concejales, y a fines del mismo año las elecciones de Diputados, Senadores y Presidente de la República.